



Consejo Ejecutivo

93ª reunión

Madrid (España), 11-13 de junio de 2012

Punto 7 del orden del día provisional

CE/93/7

Madrid, 23 de abril de 2012

Original: inglés

Elección de los miembros del Comité del Programa y del Presupuesto

I. Información general

1. En la decimonovena reunión de la Asamblea General (República de Corea), se adoptó la siguiente resolución¹ relativa a la fusión del Comité del Programa (CP) y del Comité de Presupuesto y Finanzas (CPF):

La Asamblea General, (...)

- *Aprueba la fusión del Comité del Programa (CP) y del Comité de Presupuesto y Finanzas (CPF) en un solo Comité: el Comité del Programa y del Presupuesto (CPP),*
- *Como medida transitoria, mantiene en sus cargos a los actuales Miembros del CP y del CPF hasta que se designe a todos los Miembros del CPP,*
- *Encomienda al Secretario General que haga efectiva esta fusión, tomando en consideración las sugerencias particulares expresadas por la Asamblea General, (...)*

2. En este contexto, el presente documento es un complemento del documento A/19/11 ann.1: *Informe sobre el avance de la reforma de la Organización (Libro Blanco), anexo 1: Fusión entre el Comité del Programa y el Comité de Presupuesto y Finanzas*, aprobado por la decimonovena Asamblea General. En él se establecen las normas para proceder a la elección de los Miembros del CPP tanto durante las reuniones de las Comisiones Regionales como durante las reuniones del Consejo Ejecutivo.

II. Miembros del CPP elegidos durante las reuniones de las Comisiones Regionales

3. El mandato de un Miembro del CPP elegido durante las reuniones de las Comisiones Regionales será de cuatro años, iniciándose y finalizando en una Asamblea General. Los primeros Miembros del Comité serán nombrados, por lo tanto, hasta la Asamblea General de 2015. Cabe señalar que si un Miembro del CPP elegido por la Comisión Regional se convirtiera en Miembro del Consejo Ejecutivo, su mandato en el CPP se extinguiría automáticamente, debiendo elegir la Comisión Regional a un sustituto para el resto del mandato.

¹ A/RES/602(XIX)



III. Miembros del CPP elegidos durante reuniones del Consejo Ejecutivo

4. El mandato de un Miembro del CPP elegido durante las reuniones del Consejo Ejecutivo será de cuatro años, iniciándose y finalizando en una Asamblea General. Los primeros Miembros del Comité serán nombrados hasta la Asamblea General de 2015, aunque su mandato en el CPP expira al finalizar su mandato en el Consejo Ejecutivo.

IV. Perfil de los Miembros del CPP

5. El CPP abordará cuestiones técnicas relacionadas con el programa de trabajo de la Organización, así como con consideraciones de índole financiera. Los Miembros Efectivos, Asociados y Afiliados que componen el CPP deben designar, por lo tanto, a un representante de alto nivel que reúna el mayor número posible de las siguientes características, si no todas:

- a. Un buen conocimiento del trabajo ya realizado por la OMT.
- b. Una perspectiva holística del sector turístico y de los retos a los que se enfrenta.
- c. Un conocimiento exhaustivo de la contabilidad pública.

V. Consideraciones logísticas

6. Dado que ocho de los catorce Miembros del CPP pertenecen al Consejo Ejecutivo, resulta lógico celebrar reuniones del CPP justo antes de las reuniones del Consejo, en el mismo lugar. De no ser así, estos ocho miembros tendrían que viajar cuatro veces al año (dos reuniones del Consejo en los países anfitriones y dos reuniones del CPP en Madrid) en lugar de dos.

7. Una situación similar se da también con el actual CPF durante las reuniones de la Asamblea General: el CPF se reúne un día antes del Consejo Ejecutivo. El informe del presidente del CPF al Consejo Ejecutivo se prepara *in situ* y se presenta al día siguiente.

8. Celebrar juntas las reuniones del CPP y del Consejo Ejecutivo tiene una ventaja adicional: los miembros del CPP elegidos por las Comisiones Regionales pueden aprovechar la oportunidad para asistir a las reuniones del Consejo como observadores.

9. El costo de la participación en las reuniones del CPP corre por cuenta de los Miembros.